

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA-HUILA

Oficio No. 215

Enero 27 de 2026

Señores:

HERNANDO ANDRES GAVIRIA TRIBALES

andres.hgt@hotmail.com

UT CONVOCATORIA FGN 2024

CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO

juridicanotificacionesestutela@fiscalia.gov.co

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

infosidca2@unilibre.edu.co

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

JORGE LUIS LEVILLER PALOMINO

ELKIN JAVIER ARDILA ESPINOSA

LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGON

jleviller2@gmail.com

SUBDIRECCION DE APOYO A LA COMISION

DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FGN

carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co

REF: Tutela HERNANDO ANDRES GAVIRIA TRIBALES Vs. UT CONVOCATORIA FGN 2024 y CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO. Radicación: 410014189004- 2025-01420-00.

De manera comedida notifíco el fallo dictado dentro del asunto de la referencia, en el que se dispuso: **“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la presente acción de tutela instaurada por HERNANDO ANDRES GAVIRIA TRIBALES contra la UT CONVOCATORIA FGN 2024 y CARLOS ALBERTO OSORIO CABALLERO, con fundamento y por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** ORDENAR a la Unión Temporal (UT) CONVOCATORIA FGN 2024-5 que, una vez notificado el presente proveído, proceda a Publicar la sentencia de tutela en el portal web oficial, específicamente en la sección destinada a la información de la convocatoria, como también, notificar a la dirección electrónica suministrada por los aspirantes que participan por el mismo empleo del accionante. **TERCERO:** Notifíquese de esta decisión por el medio más expedito a las partes en la forma como lo establece el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992. **CUARTO:** Si no fuere impugnado este fallo y una vez en firme, por secretaría remítase a la honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (artículo 31 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFIQUESE. FRANCI BIBIANA SANCHEZ ARIAS. Juez”.

Atentamente,



MAGALI DEL SOCORRO CUÉLLAR.

Oficial Mayor

